

Joseph Perez del Barco Veed, Samareis &  
Claustro pleno para mañana Sabado dias diez de  
la mañana para tratar sobre el punto que quedò  
haplaxado en el Claustro de Prebendas. de ocho  
del presente mes, en virtud de lo enerta Vazon Acon-  
dado en el Claustro de oy, y Colben lo conveniente.  
Nadie falte pena prestiti juramenti y la del Cata-  
nuto fecha Viernes 22. de Oct. de 1762.

M. Fr. Manuel Calderon  
De Barca V. R. a

AVSA



M. Joseph Lerez del Barco Sede, Salamanca  
a Claustro pleno para mañana sabado á las diez de la  
mañana para tratar sobre el punto que quedò habla-  
zado en el Claustro de presentacion de ocho del presente  
mes, en virtud de lo en esta razon acordado en el  
Claustro de oy, y resolver lo conveniente. Nadie falte  
pena iuramenti iuramenti, y la del Estatuto. Fecha Vienne  
22. de Oct<sup>bre</sup> de 1762.

M. Fr. Manuel Calderon  
El Barco

AVSA



Diputados

- R. Calaxos
- Cancellario
- Sotelo. S. Carr.
- Roodiguez
- Vidal
- Nuñez
- Foxtillo
- Dalo
- Puedas
- Agudo
- Arodaca
- Onrexxia
- Dominguez
- Puga
- Valcanze
- Ruiz
- Paxada
- Ocampo
- Baxco
- Rascon
- Hernandez
- Martin
- Mana
- Riuxa
- Menoza
- Cacho
- Penalvo
- Carmona
- Gutiexxer
- Canieco
- Sanchez
- Carrio
- Utanzano
- Sanx
- Bexthol
- Otxo
- Ferrnandez
- Oroxo
- Otxias
- D. Garcia
- Velasco
- Texer
- Mualde
- Nabaxxo

- Uenia
- M. Garcia
- Madaxiaga
- Cartagena
- Foleano
- Calamayor
- Basaxar
- Cuños
- Cammirexo
- Dalo
- Ordenana
- Alra
- Paz
- Utanguido
- Uirex
- Recaldo
- Garcia
- Prado
- Machado
- Robles
- Perez
- Santos
- Oliva
- Lasanta
- Rico
- Aoloan
- Segura
- Ruante
- Parada
- Velez
- Medina
- Gonzalez
- Gomez
- Guesta
- Utaxtin
- Sanchez
- Torres
- Hernandez
- Otxiz
- Otxaquez
- Lozano
- Nolesia

- D. Manuel Brabo
- D. Pedro Suebedo
- R. P. J. Cayra Gonzalez
- Lic. D. Joseph Salgado
- D. Thomas de Biana
- Lic. D. Ramon Louxina
- D. Barth. me Quintanilla
- D. Fran. co Tebra
- D. Ferrnando Valcanze

Consejeros

- D. Eugenio Gra Lebesma
- 2 D. Juan de Isla Venexo
- 1 D. Joseph de la Cuesta

AVSA



De Doctorando del Lic.º D.º Fr.º de la Cruz Rio

Leysa la Ceula Convocatoria remanada de el Rey el Acuerdo de presentat  
del de presente mes, año de la fñã, en el que se ha via subscrito la especie de el  
lesocaba a los Cancellarios nombrar los Com.º y o aladmi.º en tierra de los quos de  
van los estatutos, en el que se ha via acordado aplazar Clauuras para este  
ora en casa del Sr. Cancellario para detexminar sobre este punto, y querrn embargo  
de este Acuerdo, en igual de trauxo expreso Ceula para tenexle, lo ha via executado  
con Ceula de convocandole y ha uenido tambien tenido presente lo acordado en el  
Clauuras precedente, se impuso a todas confexu y votat, y tratado confexu y votat  
lecturas por todos los votos:

*[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page, including names and titles.]*



7

4

El Acuerdo de S. S. es q. en un todo se observen los Estatutos,  
y q. p.º esto se nombren unos S.ºes para Junta los quales sigan la  
causa en Justicia en el Tribunal q. convenga, con amplias fa-  
cultades, y seaga Sacer de Acuerdo al S.º cano.º

15 de Feb de 1708  
B.º de S.º de S.º de S.º

AVSA





Bonnadocis et Claustris pleno et  
23. Oct. re 1762 —

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Claustro pleno de 23 de Mayo de 1762.

5

En este Claustro se acordó: Por todos los votos  
a excepción de  
según se cumplió y obsebe lo que disponen y orde-  
nan los Estatutos L. 4.ª y 5.ª del tit.º 32. en  
razón de que los Comisarios de Colaciones para los  
Grados mayores de L.ª y Doctoramiento  
se nombren por la Univ.ª y se le viene y ordena  
al graduado de ella, que si el d.º Cancellario por si-  
solo, y sin expreso consentimiento del Claustro de  
Presentación, que ocurra tanto para Licencian.ª  
como para Doctoramientos nombrase comi-  
sarios de Colaciones, ninguno admita la Com.ª.  
Y respecto a que el d.º Cancellario en el Claustro  
de Presentación del D.º Fr. J.º de Rico, celebrado  
en el día 6.º del corriente manifestó expresam.ª  
al adm.º que ni esta resolución tocaba sumam.ª  
con la Señoría el nombramiento de Comisarios  
de Colaciones no se conformaría con su  
resolución. Y por consiguiente ha ratificado  
este mismo sentir con el hecho de Expressa cedula  
firmada suya desconvocando al Claustro  
que para entonces había quedado llamado  
y acordado en el citado Ayuntamiento del día  
6.º. Vulnerando con este hecho los Estatutos L.ª  
último del título 3.º; y todo con el fin de que la  
Universidad no se juntee a resolver sobre el  
asunto; se encargó y da Comisión a los  
señores de la Junta nombrada en los Claustros  
delos días 20. y 21. del corriente, que son los  
señores D.º Fr.º Jerónimo de la Cruz, D.º Fr.º

AVSA



De Almo Arzobispo, D. D. Fran.º Ruiz,  
D. D. M.º f.º Frutos Arzobis, y D. D. Leon.  
Callamayor, para que inmediatamente por-  
gan Demanda adicho & Cancellario ante el  
R.º Supremo Consejo de Castilla, o en la Nump-  
ciatura, o donde mas conuenga, combenga,  
ymenor le parezca, para que se del señor  
cancellario, de la infraccion de lo citado esuati-  
tos, y demas que se hallen por su señoria que  
brantados, afin se que se le impongan i emisar  
las penas en que por ello ha incurrido, que le  
prezise y compela a la puntual obediencia de  
todos ellos, y asi mismo para que cumpla  
con la obligacion de su officio y empleo en todos  
aquellos casos, y asuntos en que se ha observado  
deja de hacerlo, como es: en asistencia en texa  
a Camareras de Licenciad<sup>to</sup> en la de las fiestas  
de Capilla, Clausuras, actos, enterramientos, y de  
mas asuntos de la Universidad en no hacer  
que en el Tribunal se observe el Arzobispo de  
terminado de las Villas de esta Universidad  
que se Residencia de su Jueces y Notarios, y General-  
mente en todo lo demas que ni en no se obser-  
ba de quien se debe observar de dicho & Cancellario  
y tiempo conueniente a la Universidad para  
cuyo efecto se desgan adichos & Comisarios  
los Pores y facultades amplissimas, que ma-  
combenga, y conuenga con las de poder nombrar

AVSA





6  
Commissarios que para el seguim<sup>to</sup> de dhas  
causas y demandas pallen ala corte para ante el  
Rey N<sup>ro</sup>. S. y Res<sup>ta</sup> de su R. Consejo o Tribunal  
de la Sumaria, o de otras, y de mas partes donde  
combenga: siguiendo dhas causas en justicia  
y pidiendo, que en la desta se oiga ala Niv.  
sobre todas y cada una de dhas Demandas, y pre-  
tensiones que dho R. Commissarios podran dis-  
poner donde, como, y ante quien les pareciere con-  
respuesta. con lo que relevando el Claustro de que  
ofice

~~Junta de 3 de Nov. de 1702.~~

